



ACTA 2022 – REUNION DIA 29/9/2016 - SESION ORDINARIA.

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, en la Sede del Departamento Judicial Mar del Plata, se reúnen los señores Miembros del Consejo Directivo a los fines de reanudar la reunión del Cuerpo comenzada el siete de septiembre de 2016, hallándose presentes los doctores: MARINA SANCHEZ HERRERO, GUILLERMO MARTÍN GOLMAR, LUIS ALBERTO SERNA, ROBERTO MARIANO ANDRIOTTI ROMANÍN, ENRIQUE DAMIÁN BES, JOSE IGNACIO ARBANESI, MAURICIO MARTEL, MARTÍN MARCOS CASTAÑEDA, LEANDRO GABAS, LUCIANO BAYO, y las Consejeras Suplentes Dras. MARIEL DEMATTEI MILIORANZA y MARIA ANGELIA CASTRO, y encontrándose ausente con pedido de licencia los Dres. JORGE ALEJANDRO VICENTE y FABIÁN GERARDO PORTILLO, y bajo la presidencia de la Dra. MARINA SANCHEZ HERRERO se tratan y resuelven los siguientes puntos pendientes de tratamiento y resolución en la sesión anterior, como así también, de temas ingresados con posterioridad:-----

Siendo las 12.30 hs. se da inicio a la sesión. Acto seguido se procede al tratamiento de único tema que integra el orden del día la presente reunión que es el análisis y aprobación del Reglamento del Concurso para la cobertura de Cargos en el Consultorio Jurídico del Colegio. Sobre la base del proyecto presentado por el Dr. Andriotti Romanín, los consejeros presentes aportan algunas inquietudes al respecto y modificaciones sobre el texto del mismo: 1) Llamado a inscripción: a) Los interesados deberán presentar su C.V. y antecedentes en mesa de entradas del 1º piso del Colegio desde el 17 de octubre al 24 de octubre de 2016 y remitirlo vía e.mail concursoCJG2016@camdp.org.ar. En la misma oportunidad se debe denunciar un correo electrónico en el que se le notificarán las resoluciones que se dicten. Asimismo los aspirantes al cargo de Secretario deberán acompañar, por escrito, un proyecto de trabajo sobre el funcionamiento y servicios que se prestan en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados M.D.P., el cual también deben remitir vía e.mail. b) Requisitos para participar: 1. Estar inscripto y activo en la matrícula del Colegio de Abogados de Mar del Plata. 2. Contar con dos años de ejercicio profesional a la fecha de cierre de inscripción al concurso para los cargos de Prosecretario y de cinco años para el cargo de Secretario. 3. No poseer antecedentes disciplinarios. 4. Estar al día con la cuota anual de matrícula al día de la fecha de inscripción. c) No podrán participar del concurso quienes posean mandato vigente en cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina, Tribunal Arbitral y/o cargo alguno la Institución o Caja de Previsión, o sean dependientes del Colegio. Respecto de quienes se desempeñen como autoridades de institutos de Estudio, podrán participar pero en caso de resultar electos deberán renunciar a su cargo, pudiendo continuar formando parte del grupo de trabajo en calidad de miembros. No podrán participar quienes sean deudores y/o tengan litigios (en etapa judicial o extrajudicial) con el Colegio. d) Ninguna persona podrá concursar para más de un cargo simultáneamente. e) Recibidas las inscripciones hasta el 24 de Octubre de 2016 a las 14.00 hs. se procederá a labrar un acta por otorgándose a cada aspirante un número de orden, y acto seguido se procederá a verificar por Secretaría Legal el cumplimiento de los requisitos pertinentes por parte de los inscriptos y se publicará en la página web institucional para que los interesados puedan plantear impugnaciones por escrito hasta el 27 de octubre a las 14.00 hs. en el primer piso del Colegio. f) La Mesa Directiva resolverá las impugnaciones y aprobará el listado definitivo de aspirantes el 28 de octubre. 2) Etapas del Concurso: 1º etapa: Valoración de antecedentes (comunes) – plazo de duración 7 días desde el 31 de octubre. Se procederá a analizar los antecedentes profesionales y académicos de los aspirantes por parte de una Comisión “calificadora” integrada por tres miembros del Consejo Directivo, ///(Continúa



*///Acta 2022) tomándose las decisiones por mayoría simple. A efectos del análisis de los antecedentes reseñados, se tomará particularmente en consideración los antecedentes académicos, bibliográficos, artículos jurídicos sobre el Derecho de Familia, ejercicio profesional acreditado y participación en instituciones del CAMDP. Para realizar la evaluación se otorgará puntaje a los antecedentes. El puntaje máximo que se podrá alcanzar en esta etapa es de veinte (20) puntos, y para pasar a la siguiente etapa los aspirantes deberán alcanzar como mínimo diez (10) puntos. Pautas para otorgamiento del puntaje correspondiente a esta etapa: * El puntaje se asignará de la siguiente manera: 1) Doctorado en derecho: cuatro (4) puntos. 2) Títulos de maestrías y especializaciones universitarias: dos (2) puntos. 3) Cargos universitarios: En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración: Cargo - Establecimiento – Cátedra – Fecha de inicio – Fecha de cese (si la hubiere). Para ello, se fija las siguientes pautas: Titular de cátedra: Dos (2) puntos. Adjunto: Un (1) punto. Otros cargos: Un (1) punto. Deberán acreditarlo con certificado expedido por la entidad educativa / universitaria respectiva. 4) Labor profesional: Se otorgará un punto por cada año o fracción mayor a seis meses de antigüedad de efectivo ejercicio profesional, con un máximo de puntaje para este rubro de cinco (5) puntos. 5) En el C.V. se deberá consignar expresamente para su valoración participación acreditada como consultor y/o secretario y/o director en el Consultorio jurídico Gratuito: Para ello, se fija las siguientes pautas: Director o ex director: Cinco (5) puntos. Secretario o ex Secretario Cuatro (4) puntos, Prosecretario o ex Prosecretario tres (3). Consultores dos (2) puntos. Dicho carácter se acreditará con certificado emanado de la actual dirección del consultorio jurídico Gratuito o la secretaria legal del CAMDP. 6) Trabajos jurídicos publicados vinculados a las materias de competencia del Consultorio Jurídico: a) Libros jurídicos. Autor: Tres (3) puntos; Coautor Dos (2) puntos. Se debe acompañar ejemplar. b) En revistas jurídicas reconocidas o en actas de congresos: Un (1) punto por cada uno. Se deberá acompañar ejemplar al C.V. c) Exposición, disertación y ponencias en congresos jornadas, simposios y seminarios de la rama (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de este concurso): Un (1) punto. Ponencia ganadora un (1) punto más. Se deberán acompañar copia de certificados y constancias de las distinciones obtenidas al C.V. d) Asistencia o participación en congresos, jornadas, simposios o seminarios de la rama (se tomarán en cuenta de los últimos diez años a la fecha de este concurso): Se otorgará cero veinte (0.20) puntos por cada actividad. Se deberán acompañar copia de certificados al C.V. La Comisión calificadora notificará el 8/11/2016 publicando en la página web institucional la nómina de los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado para esta etapa, consignando los mismos en orden descendente, desde el que obtuvo el puntaje mayor hacia el menor. Los interesados podrán presentar impugnaciones por escrito hasta el 10 de noviembre a las 14.00 hs. en el primer piso del Colegio. El Consejo Directivo resolverá las impugnaciones y determinará la inclusión y/o modificación del listado el cual publicará el viernes 11/11/2016 y por e.mail se brindará respuesta a quien haya interpuesto la impugnación. 2º Etapa: Evaluación del Proyecto de Trabajo y organización para el Área: (Solo para el cargo de Secretario) Podrán pasar a esta etapa quienes hayan aprobado la etapa 1. Esta etapa durará 12 días. La tarea será llevada a cabo por un Jurado de Evaluación, el cual estará integrado por 7 integrantes, a saber: a) Los integrantes de la Comisión Calificadora; b) el Presidente de la Institución; c) el Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados; y d) 2 abogados de la matrícula que serán elegidos por sorteo efectuado ante escribano público. El sorteo será de diez abogados y se elegirán los dos primeros. En caso de no aceptar se seguirá el orden hasta tanto se cubran los dos lugares. En esta etapa se analizarán los proyectos de trabajo propuestas por los postulantes, pudiendo **///(Continúa***



*///Acta 2022) otorgarse a los proyectos trabajos un máximo de 10 puntos, y el cual será evaluado de la siguiente manera: a) Contenido del proyecto: Máximo cinco (5) puntos. b) Factibilidad de desarrollo: Máximo: cinco (5) puntos. Pasarán a la 3° etapa quienes hayan obtenido un mínimo de 7 puntos. El Jurado el 28/11/2016 notificará en la página web institucional la nómina de los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo indicado para esta etapa, consignando los mismos en orden descendiente, desde el que obtuvo el puntaje mayor hacia el menor, no siendo esta etapa pasible de revisión por parte de los postulantes. 3° Etapa: Entrevista personal. (Común para ambos cargos). En el mes de diciembre de 2017, se citará a los profesionales vía correo electrónico a las direcciones de e-mail denunciadas para que concurran a una entrevista personal pública con el Jurado a los efectos de exponer verbalmente sobre su proyecto (Secretarios) y responder las consultas que se le efectúen (para ambos cargos). A esta etapa se le otorgará un máximo de 10 puntos. Dichas entrevistas serán públicas y simultáneas. 3) De la designación: Secretario: Finalizada la etapa de las entrevistas personales, el Jurado deberá comunicar dentro de los 30 días al Consejo Directivo un orden de mérito proponiendo para ocupar en el cargo de secretario a seis abogados, detallando, en base al puntaje obtenido, quien ocupa el 1° al 6° lugar. El primer lugar será otorgado al puesto de Secretario, siendo suplentes quienes hayan obtenido del 2° al 6° lugar para el caso que el primero o alguno de los anteriores no pudiera asumir. Pro Secretarios: Finalizada la etapa de las entrevistas personales, el Jurado deberá comunicar dentro de los 30 días al Consejo Directivo un orden de mérito proponiendo para ocupar para los cargos de prosecretario a seis abogados, detallando, en base al puntaje obtenido, quien ocupa el 1° al 6° lugar. El primer y segundo lugar serán otorgados a los puestos de pro Secretario, siendo suplentes quienes hayan obtenido del 3° al 6° lugar para el caso que el primero o el segundo o alguno de los anteriores no pudiera asumir. Dicho orden de mérito tendrá una vigencia hasta el mes de abril de 2017. *El Consejo Directivo, en la primer sesión ordinaria posterior a la comunicación, tratará la propuesta de designación efectuada por el Jurado pudiendo alterar el orden de mérito para ocupar el cargo de los tres colegas seleccionados mediante el voto de las 2/3 partes de los miembros del Consejo Directivo (mayoría especial). No obstante ello, en caso de que ninguno de los postulantes haya obtenido 20 puntos totales entre las tres etapas de secretario y 15 de prosecretario, el Consejo Directivo puede declarar el concurso desierto. * Asimismo se deja expresamente establecido que en caso de imposibilidad de asumir el cargo o renuncia al mismo por parte del abogado seleccionado, el mismo será asumido por quien haya ocupado el siguiente lugar y en su defecto, sino puede hacerlo éste último, lo hará quien haya ocupado el siguiente lugar. 4) Contratación: Una vez seleccionados los colegas que se desempeñarán como Secretario y prosecretarios del Consultorio Jurídico se procederá a su contratación, en base a las siguientes pautas y las que se fijen en el contrato: a) Modalidad: Quien resulte seleccionado por el jurado en condición de Prosecretario será contratado bajo la modalidad de contrato de locación de servicios por un plazo improrrogable de 24 meses con facultad de rescisión por parte del Colegio a notificarse con antelación de 30 días. Quien resulte electo como secretario tendrá una duración de 30 meses. b) Supuesto de rescisión / renuncia: En caso de renuncia al cargo por parte del Secretario el mismo deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a 45 días y, dentro de dicho plazo será su obligación poner en conocimiento de reemplazante sobre las tareas del área y las actividades que se encuentran en trámite. Dicha obligación es bajo apercibimiento de aplicación de multa igual a 22,5 jus arancelarios en caso de incumplimiento. c) Honorarios por la labor: Como contraprestación se abonarán 25 jus arancelarios para el cargo de Secretario y de 17,5 jus arancelarios para **///(Continúa***



COLEGIO DE ABOGADOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

e-mail info@camdp.org.ar

Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

///Acta 2022) el cargo de prosecretario, pagaderos del 1 al 10 de cada mes y descontarán de las sumas a percibirse el aporte correspondiente a la Caja de Abogados conforme Ley 6716 d) La rescisión anticipada por parte del consejo no da derecho a compensación alguna por resolución anticipada cumpliendo la obligación de preavisar. Se requieren las 2/3 partes para generar la resolución anticipada. e) El profesional designado, contará con independencia técnica, asumiendo responsabilidad profesional por sí, dentro de su labor profesional en el área del consultorio. Deberá trabajar mancomunadamente con el Consejero designado como Director por parte del consejo debiendo consensuar las políticas que se fijan a través de dicho consejero. d) El que ocupe el cargo de Secretario será responsable de generar los nuevos concursos para el puesto de prosecretario 60 días antes del vencimiento de los mandatos de los que se encuentren en ejercicio. También Será responsable de 90 días antes del vencimiento de su mandato, notificar al consejo de dicha situación y gestionar el concurso de quien resultará su sucesor. El incumplimiento de estas obligaciones será bajo apercibimiento de aplicación de multa igual a 22,5 ius arancelarios para el caso de incumplimiento. No siendo para más se levanta la sesión.-----